AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2026-10-20 15:47:39
Radicado: I2026NC007351
No Folios: 4
Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remitente: SANDRA LILIANA CASTIBLANCO GUZMAN
Destino: ANDREA CAROLINA CASTIBLANCO PADILLA
Total Anexos: 0
Numero Folios: 4

Bogotá D.C.

MEMORANDO INTERNO OGCI 0573 de 2026

PARA: **ANDREA CAROLINA CASTIBLANCO PADILLA**
Líder de grupo de Gestión Contractual

DE: **SANDRA LILIANA CASTIBLANCO GUZMÁN**
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la información (E)

ASUNTO: Remisión de la evaluación técnica y financiera del proceso para adquisición del servicio de hosting o alojamiento

Cordial Saludo.

Estimada Doctora Andrea, atentamente mediante el presente oficio me permito enviar para su conocimiento y correspondiente trámite la evaluación técnica y financiera, que corresponde al proceso de adquisición del servicio de hosting / alojamiento, que tiene por objeto: *"Contratar el servicio de hosting o alojamiento web, entendido como un servicio digital mediante el cual se proporciona espacio en servidores conectados a Internet para almacenar, administrar y garantizar la disponibilidad de archivos, textos, imágenes, bases de datos y demás contenidos asociados a los sitios y aplicaciones web de la Entidad."*

Desde la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información quedamos atentos a cualquier inquietud, Atentamente, Agradecemos su gentil

Colaboración,

Sandra Castiblanco

SANDRA LILIANA CASTIBLANCO GUZMAN
Jefe Oficina de Generación del Conocimiento y la Información OGCI (E)
Proyectó: Mario Andrés Genes Osorio / Abogado contratista OGCI *MG*
Anexos: Evaluación, económica, financiera y técnico de ofertas
Folios: (03)

EVALUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y TECNICO DE OFERTAS

Proceso de mínima cuantía AUNAP-MC-004-2026 — Servicio de hosting o alojamiento web

De acuerdo con la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, versión 01 del 16 de diciembre de 2024, se realizó el análisis de comparación relativa con base en las nueve (9) ofertas económicas recibidas.

La metodología consiste en ordenar los valores ofertados, calcular la mediana, determinar la desviación estándar poblacional y establecer el valor mínimo aceptable. Las ofertas que se encuentren por debajo de este último valor se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas y requieren análisis adicional.

1. Relación de ofertas económicas

Los valores reportados en la plataforma de contratación son los siguientes:

Orden por precio	Proponente	Valor ofertado
1	SUPPLY ASISTENCIA	$6.741.000
2	GRUPO VECTOR S.A.S.	$7.800.000
3	CLOUD CITY	$8.564.000
4	CREAR IMAGEN IT	$8.650.000
5	GCPRO	$8.700.000
6	Royal Tech Group S.A.S.	$8.879.000
7	SEISK AGENCIA	$12.000.000
8	INTALEN	$14.477.000
9	LAPOINT ICT S.A.S.	$14.650.000

Fuente: captura de la plataforma de contratación aportada para el proceso. Los valores se utilizan tal como aparecen reportados.

2. Cálculo de la mediana

Al ordenar las nueve ofertas de menor a mayor, la mediana corresponde al quinto valor, dado que el número de propuestas es impar.

Mediana=$8.700.000

Este valor representa la oferta ubicada en la mitad del conjunto ordenado y sirve como referencia para analizar la dispersión de los precios presentados.

3. Cálculo de la desviación estándar

La guía establece el uso de la desviación estándar poblacional, calculada sobre el conjunto de ofertas analizadas:

$$\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(x_i - \bar{x})^2}{n}}$$

Donde:

- x_i: valor de cada oferta.
- $\bar{x}$: promedio de las nueve ofertas.
- n: número de ofertas recibidas, equivalente a 9.

Los resultados son:

Indicador	Resultado
Número de ofertas	9
Promedio de las ofertas	$10.051.222,22
Mediana	$8.700.000,00
Desviación estándar poblacional	$2.747.417,65
Valor mínimo aceptable (mediana menos desviación estándar)	$6.174.083,12

La desviación estándar refleja la dispersión de los precios frente al promedio. En este proceso se observa una diferencia importante entre las ofertas de menor valor y las propuestas superiores a $12 millones.

La regla de comparación relativa identifica como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas que se encuentran por debajo de $6.174.083,12.

Conclusión para incorporar en el informe de evaluación

Una vez realizada la revisión del componente económico de la oferta presentada por SUPPLY ASISTENCIA, por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS ($6.741.000), se concluye que **CUMPLE** y presenta un concepto **FAVORABLE** frente al análisis de comparación relativa, toda vez que su valor se encuentra por encima del mínimo aceptable calculado de $6.174.083,12.

Al aplicar la metodología de comparación relativa recomendada por Colombia Compra Eficiente, se determinó un valor mínimo aceptable de $6.174.083,12. En consecuencia, la oferta se encuentra por encima de dicho umbral y no se identifica como potencialmente artificialmente baja mediante este criterio estadístico.

4. EVALUACIÓN TÉCNICA

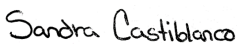
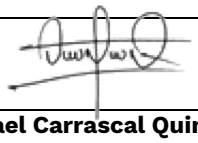
Proponente: SUPPLY ASISTENCIA
Proceso: AUNAP-MC-004-2026 — Servicio de hosting o alojamiento web.

En el marco del proceso cuyo objeto es "**Contratar el servicio de hosting o alojamiento web, entendido como un servicio digital mediante el cual se proporciona espacio en servidores conectados a Internet para almacenar, administrar y garantizar la disponibilidad de archivos, textos, imágenes, bases de datos y demás contenidos asociados a los sitios y aplicaciones web de la Entidad**", y una vez revisada la carta de presentación de la oferta, se evidencia que el proponente manifiesta expresamente su aceptación y compromiso de cumplir con los requerimientos establecidos por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP) para la prestación del servicio, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas previstas en el **Anexo 2 –**

Especificaciones Técnicas Hosting, requeridas para garantizar la operación la Entidad.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los requisitos establecidos para el proceso de selección, no se exige la presentación de un documento técnico adicional para acreditar la aceptación de dichas especificaciones, la evaluación se fundamenta en la manifestación expresa de aceptación y compromiso consignada por el proponente en su oferta.

En consecuencia, con base en la documentación revisada y para efectos de la verificación técnica correspondiente, se considera **CUMPLIDO** el requisito de aceptación de las especificaciones técnicas exigidas por la AUNAP y se emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE**, sin perjuicio de la verificación del cumplimiento efectivo de las obligaciones y condiciones técnicas durante la ejecución contractual.

SANDRA LILIANA CASTIBLANCO Jefe de Oficina de Generación del Conocimiento y la Información – OGCI (E)	**Víctor Arredondo Quintero** Contratista Profesionales y Apoyo a la Gestión. Apoyo Financiero.	**Ana Maria Montalvo** Contratista Profesionales y Apoyo a la Gestión. Apoyo Financiero.
		
Juan Guillermo Usta De Leon Contratista Profesionales y Apoyo a la Gestión. Apoyo de TI	**Michael Carrascal Quintero** Contratista Tecnico y Apoyo a la Gestión. Apoyo de TI	**Mario Andres Genes Osorio** Contratista Profesionales y Apoyo a la Gestión Apoyo Juridico.
		